

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RAD 110014003009-2021-00071-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Occidente S.A

Demandado: Marinella Mabesoy

Previo a resolver sobre el trámite de notificación personal surtido el pasado 7 de mayo, el Despacho requiere a la parte actora para que acredite la remisión de los anexos de la demanda, así como del escrito de subsanación con dicho mensaje de datos, tal y como lo prevé el canon 8° del Decreto 806 de 2020.

De lo contrario, deberá intentar nuevamente dicho trámite teniendo en cuenta lo enunciado.

De igual manera, téngase en cuenta que la proceso fue ingresado al despacho cuando aún no había fenecido el término para contestar la demanda; ello, por cuanto el acuse de recibido data del 7 de mayo de 2021, por lo que la secretaría del juzgado deberá contabilizar el día restante de acuerdo a lo establecido en el canon 118 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ